ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 1903 /2015 I.

VISTO: 13 AGO. 2015

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DIGITALES Y FILMADORAS" ID Nº 277.622/14; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 8 de julio de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la contratación directa del proceso *"Adquisición de Cámaras Fotográficas Digitales y Filmadoras" - ID 277.622/14,* constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *PAC 277.622/14*
- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 28 de mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de Junio de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 354/2014 de fecha 27/03/2014.*

Oferentes:

- *AW PRODUCCCIONES Y EVENTOS.*
- *FERCHI TV.*
- *AVALON.*

Observaciones:

- *AW PRODUCCCIONES Y EVENTOS, no presenta SIPE.*
- *FERCHI TV, Presenta SIPE N° 1.354.408.*
- *AVALON, Presenta SIPE N° 1.300.212.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinente".*

Además en la ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

- *La oferta presentada en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. AM PRODUCCIONES Y EVENTOS	Gs. 51.800.000.- I.V.A. INCLUIDO.
2. FERCHI TV	Gs. 46.500.000.- I.V.A. INCLUIDO.
3. AVALON	Gs. 27.492.000.- I.V.A. INCLUIDO.

- *Todas las ofertas cumplen y se encuentran dentro de los Valores del mercado.-*

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	AM Producciones y Eventos	Ferchi TV	Avalon
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	No Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-------	-------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	-------	-------	Cumple

Observaciones:

Visto el cuadro que antecede, este Comité entiende que todas las empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum D.A. N° 893/14, de fecha 05/06/14, la Dirección de Adquisiciones solicita que se realice la Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas y así mismo solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se adecuan a los valores dentro del mercado.-

La Dirección General de la Policía Municipal, por Memorándum N° 149/14, informa que esta Dirección General no tiene objeción en la adjudicación del oferente FERCHI TV, por un monto de Gs. 46.500.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil), para la Adquisición de Cámaras Fotográficas Digitales y Filmadoras, por ajustarse a las exigencias Técnicas correspondientes.-

La Dirección de Adquisiciones por Nota N° 980/14, solicita la descripción de los accesorios incluidos.

AVALON

Accesorios de cámaras Digitales

- *1 Una batería recargable de ion de litio EN-EL 15*
- *1 Adaptador de CA EH-5, manuales, cd's de instalación*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1903- /2015 I. 13 AGO. 2015

Accesorios de Videocámaras Digitales:

- *1 una Batería InfoLITHIUM*
- *1 AC Adapter, manuales, cd´s de instalación*

FERCHI TV

Cámaras Digitales Accesorios:

- *Manual y software de instalación para su utilización en PC o MAC*
- *1 Una Batería recargable LP-E8 de iones de Litium*
- *1 Un Adaptador / Cargador de Batería 110-220 Volt*
- *Una memoria externa de 12 GB extra*

Videocámaras Digitales Accesorios:

- *Manual y software de instalación para su utilización en PC o MAC*
- *1 Una Batería recargable de iones de Litium de larga duración NP770*
- *1 Un Adaptador / Cargador de Batería 110-220 Volt*
- *Una memoria externa de 12 GB extra*

La Cámara fotográfica Canon T3i

Pesa un poco menos de la D7000 18,2 oz vs 24,3 oz
El precio en el mercado es inferior a la Nikon
Resolución del sensor es Superior 18 MP vs 16,2 MP
Mejor captura de vídeo de 1080p 30fps vs 1080p 24fps
Mayor resolución 1250 x 833 pixeles
ViewScreen pantalla desplegable de visión que la D7000 no posee

Ya que las mismas serán utilizadas para jornadas ejecutivas y actividades diarias, recomendamos la Canon EOS Rebel T3i por tener orientación aficionada al ser mucho más práctica y fácil de usar.

Parte Conclusiva

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 354/14, de fecha 27/03/2014, con la siguiente descripción: DEP 83, PROG. 102, PROY. 95, RUBRO. 538, Descripción: "HERRAMIENTAS APARATOS E INST. EN GRAL."

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
AM Producciones y Eventos	NO Cumple	NO Cumple	51.800.000.-
Ferchi TV	Cumple	Cumple	46.500.000.-
Avalon	Cumple	NO Cumple	27.492.000.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1903 /2015 I. 13 AGO. 2015

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
EMPRESA: FERCHI TV

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	45121504-002	Cámaras Digitales	Canon	Taiwán	Unidad	04	8.500.000	34.000.000.-
2	45121516-001	Video Cámara Digitales	Sony	China	Unidad	02	6.250.000	12.500.000.-

Precio Total Gs. 46.500.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

A. La ADJUDICACION de la Contratación Directa "Adquisición de Cámaras Fotográficas Digitales y Filmadoras" ID Nº 277.622/14, a la Empresa FERCHI TV, con RUC N° 2857334-0, por un monto total de Gs. 46.500.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

B. Descalificar a las empresas; AM Producciones y Eventos y Avalon. por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 753/2015, de fecha 2 de julio de 2015, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Dependencia 83, Programa 102, Proyecto 95, Rubro 538, por la suma de Gs. 46.500.000. (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil).

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5085, de fecha 15 de julio de 2015, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 8 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5085, de fecha 15 de julio de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de contratación directa para la *"Adquisición de Cámaras Fotográficas Digitales y Filmadoras" ID Nº 277.622/14,* a la Empresa FERCHI TV de Francisco Fernando Benítez Oviedo, con RUC N° 2857334-0, por un monto total de Gs. 46.500.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR,** a las empresas AM Producciones y Eventos y Avalon S.A., por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1903- /2015 I. 13 AGO. 2015

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal